

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS “PORTAL GUADALINFO Y AGORA”.

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Expediente: CONTR 2021 / Las Gabias, 18110, Granada1012537 (4/2021)

Título: Servicio de soporte y mantenimiento de las herramientas “Portal Guadalinfo” y “Ágora”

Objeto: El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del portal “Guadalinfo.es” y de la herramienta de gestión de actividades “Ágora”.

Código NUTS: ES61 (Andalucía)

71356200-0 Servicios de asistencia técnica.
72600000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría.
30211300-4 Plataformas informáticas.
79330000-6 Servicios estadísticos.

Código CPV: 72212000-4 Servicios de programación de software de aplicación.
72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

Tipo contrato: Servicios

Procedimiento adjudicación: Abierto

Duración: 1 año + prórroga 1 año

Presupuesto base de licitación:

Importe total:
(sin IVA) 150.000,00 €
Importe IVA
(21%) 31.500,00 €
Importe total:
(IVA incluido) 226.173,20 €

Valor estimado: 300.000,00 €

Importe de adjudicación:

Importe total:
(sin IVA) 144.880,00 €



Importe IVA (21%) 30.424,80 €
Importe total:
(IVA incluido) 175.304,80 €

Partida presupuestaria: 0140010000 G/12D/21600/00 01

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 12 de noviembre de 2021 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado "Servicio de soporte y mantenimiento de las herramientas "Portal Guadalinfo" y "Ágora" (CONTR 2021/1012537), atendiendo a la solicitud formulada por el Director de Innovación Ciudadana de este Consorcio, estando previsto como procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 12 de noviembre de 2021 se remiten al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo de Inicio y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 13 de noviembre de 2021, por parte del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, se emiten sendos informes con números de referencia GR 2021/295 (anexos del PCAP) y GR 2021/296 (documento administrativo de formalización de contrato), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los anexos del PCAP.

Cuarto.- El 16 de noviembre de 2021 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es contabilizado.

Quinto.- El 16 de noviembre de 2021 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 30 de noviembre de 2021 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio "Fernando de los Ríos".

Séptimo.- El 21 de diciembre de 2021 se dicta -por esta Dirección- Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas y según recoge el registro de SIREC, portal de administración electrónica, presento oferta la siguiente empresa: ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN LUIS CRUZ NAVARRO | | 28/03/2022 12:48:16 | PÁGINA: 2 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwJg1j0O4522sre6972QqhW87IP | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Noveno.- El 20 de diciembre de 2021 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprueba que:

- ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L. presenta los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable:
 - Incompleta cumplimentación de la declaración responsable ajustada al “Documento europeo único de contratación” (DEUC). Podrá realizar la subsanación del mismo marcando “si” en el apartado “α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección”, en la “Parte IV: Criterios de selección” del DEUC.
 - Deben presentar declaración según anexo V del PCAP

Décimo.- El 18 de febrero de 2022 se celebra la segunda Mesa de contratación. Se procede a revisar la subsanación presentada del Sobre 1, y en su caso, en acto público a la apertura del sobre “número 2” de la empresa admitida en el procedimiento.

Una vez examinada la subsanación del sobre 1 se procede a la apertura del sobre 2.

Se observa inicialmente que el sobre contiene la documentación necesaria que ha de figurar según se establece en el Anexo VIII del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo. En ese mismo acto la Mesa acuerda entregar la documentación del sobre de la proposición sometida a juicios de valor al servicio técnico correspondiente.

Undécimo.- El 2 de marzo de 2022 se celebra la tercera Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del informe emitido por el servicio técnico correspondiente, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el sobre “número 2”, y la apertura, en su caso, del sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:

- **ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.**

| Apartados a valorar | Puntuación (0-49) |
|---|--------------------------|
| Propuesta relativa al mantenimiento correctivo y evolutivo... | 24 |
| Propuesta equipo de trabajo | 8 |
| Mejoras | 9 |

Puntuación Total

| | |
|--|---|
| | <i>Servicio de soporte: hasta 49 puntos</i> |
| ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. | 41 |

A continuación es llamado a asistir a la Mesa el representante de la empresa relacionada con el presente contrato, además de aquellas otras personas interesadas, no asistiendo ningún representante o persona interesada.

En este momento se da comienzo al acto público en el que, en primer lugar, el Presidente da lectura de la puntuación final obtenida por la empresa en el informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “numero 3” de la empresa y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, procediéndose a la apertura del sobre electrónico número 3 en el registro de SIREC, portal de administración electrónica:

| <i>Empresa</i> | <i>Proposición económica (sin IVA)</i> |
|--|--|
| ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. | 144.880,00 € |

La Mesa comprueba que las oferta económica no pueden ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo XII del PCAP, por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo XI del PCAP:

| <i>Empresa</i> | <i>Proposición económica (sin IVA)</i> | <i>Puntuación</i> |
|--|--|-------------------|
| ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. | 144.880,00 € | 51 |

La puntuación final, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

A.-Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 49 puntos

-Propuesta relativa al mantenimiento correctivo y evolutivo de las herramientas “Portal Guadalinfo” y Agora”: hasta 30 puntos

- Propuesta equipo de trabajo: hasta 10 puntos
- Mejoras: hasta 9 puntos

ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.

| <i>Apartados a valorar</i> | <i>Puntuación (0-49)</i> |
|---|--------------------------|
| Propuesta relativa al mantenimiento correctivo y evolutivo... | 24 |
| Propuesta equipo de trabajo | 8 |
| Mejoras | 9 |

Puntuación Total

| | |
|--|---|
| | <i>Servicio de soporte: hasta 49 puntos</i> |
| ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. | 41 |

B.-Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 51puntos

| <i>Empresa</i> | <i>Proposición económica (sin IVA)</i> | <i>Puntuación</i> |
|--|--|-------------------|
| ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. | 144.880,00 € | 51 |

Puntuación total (A+B)

| | |
|--|-----------|
| ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. | 92 |
|--|-----------|

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por **ICONCONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.** (CIF B-02.710.499), con una puntuación final de **92 puntos** y una proposición económica de **144.880,00 euros** (IVA excluido).

Duodécimo.- El 4 de marzo de 2022 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa ICONCONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Decimotercero.- La empresa presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida y el 21 de marzo de 2021 se reúne la Mesa de contratación para su examen. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa ICONCONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

Quinto.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio "Fernando de los Ríos" en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN LUIS CRUZ NAVARRO | | 28/03/2022 12:48:16 | PÁGINA: 6 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwJg1j0O4522sre6972QqhW87IP | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al “Servicio de soporte y mantenimiento de las herramientas “Portal Guadalinfo” y “Ágora” (CONTR 2021/1012537), a la empresa ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L., con CIF B02710499, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe del contrato es de 144.880,00 euros (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS), más un IVA de 30.424,80 euros (TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS), siendo el total de 175.304,80 euros (CIENTO SETETA Y CINCO MIL TRESCEINTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN LUIS CRUZ NAVARRO | | 28/03/2022 12:48:16 | PÁGINA: 7 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwJg1j0O4522sre6972QqhW87IP | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |